La Jornada

Luego de 3 años, responde el instituto al TEPJF sobre las acciones afirmativas

FABIOLA MARTÍNEZ

En 2023, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) evaluar la eficacia de las acciones afirmativas. La respuesta se conoció esta semana, tres años después de la indicación de los magistrados.

En el documento no se hace referencia a la demora –ocurrida durante la gestión de Guadalupe Taddei–, sólo se presenta la investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México, en colaboración con el Colegio de México, y se concluye que no hace falta hacer una consulta a las comunidades indígenas, por ejemplo, porque su participación en el Legislativo ha aumentado.

La sentencia SUP-JDC-338 /2023 fue emitida el 15 de noviembre de 2023 relacionada con las acciones afirmativas que el INE debía aplicar para garantizar la representación de grupos históricamente discriminados. En el párrafo 488 de esa misma resolución previó una orden para el instituto de evaluar si tales medidas aplicadas en las elecciones de 2024 realmente cumplieron su objetivo.

El jueves pasado, el proyecto fue presentado en el Consejo General; incluyó el estudio de las instituciones de educación superior según el cual las acciones afirmativas han incrementado la presencia de tales grupos en el Congreso de la Unión, al pasar de 13 a 78 personas electas por ciclo y la equivalencia a 13.4 por ciento en la Cámara de Diputados, aunque ello –advirtió– no significa el éxito de las iniciativas presentadas relacionadas con estos sectores de la población, o que con ello se garantice la representación sustantiva.

Con base en el análisis, el INE determinó preservar el marco reglamentario para el proceso electoral en curso; añadió que no hace falta una consulta con las personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y residentes en el extranjero y que sólo consultará lo relativo a la diversidad sexual.

La consejera Carla Humphrey sí habló del tiempo que tomó a Taddei acatar una orden en este y otros temas, y del caso omiso a las solicitudes de información de algunos consejeros. “Primero habría que decir que este proyecto llega a más de dos años de culminado ese proceso electoral, a pesar de que varias consejerías reiteradamente solicitaron a la ex presidencia de este instituto el acatamiento de esta sentencia en los dos aspectos referidos”, dijo.

Destacó además que la sentencia del TEPJF también ordena difundir los acuerdos del INE en métodos accesibles para esos grupos.